

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

De no haber postores en las dos anteriores, se señala una tercera subasta para el día 19 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán, previamente, consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Caso de resultar negativa la notificación personal de las subastas a la demandada, sirva la publicación de este edicto de notificación en legal forma a la misma.

En el supuesto que se hubiera de suspender cualquiera de las subastas señaladas por motivo de fuerza mayor o resultar festivo el día señalado, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil al de la fecha que hubiere sido suspendida la subasta, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en Granollers a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Juan Jesús López Tapia.—14.506.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huércal-Overa (Almería), en fecha 29 de enero de 1998, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/1997, seguido a instancia de Unicaja, representada por el Procurador don Ambrosio Enciso y Mena, contra don José Tralalón López y doña Ana García Liria, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En el paraje de la Molata, diputación de Cañico, término de Albos, vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie construida de 160 metros cuadrados, con acceso por el viento oeste, construida sobre una parcela de 407 metros cuadrados, situada al frente, derecha, entrando e izquierda de la edificación, y linda todo: Norte, Mariana Tralalón López; este, herederos de Mateo Alfonso Pérez; sur, herederos de Bernardo Quiles, y oeste, camino vecinal. Es la finca número 20.494. Inscrita al tomo 966, libro 190, folio 144, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Florida, sin número, de esta ciudad, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 12.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la notificación que en cumplimiento de la regla 7.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria se realice al deudor en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexto.—Si alguno de los días señalados fuere inhábil, se celebrará la subasta el primer día hábil siguiente.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Huércal-Overa a 26 de febrero de 1998.—El Juez, Antonio Pastor Sánchez.—El Secretario.—14.484.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 205/1996, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de «Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Miró Molla y doña Encarnación Motos Sánchez, y sobre la finca hipoteca número 12.965, del Registro de la Propiedad de Jijona, en cuyo procedimiento, por resolución de fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 9 de junio de 1998, a las nueve treinta horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 15 de julio de 1998, y, desierta ésta, se señala por tercera vez el día 23 de septiembre de 1998, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0205/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Finca. Componente número 10. Vivienda, derecha, subiendo la escalera, en la segunda planta de altos o tercera desde tierra, del portal número 1 del edificio en Ibi, delimitado por la avenida de la Industria, número 1 de policía, y calles de Pedro Monteaquí, José Nondedeu y otra particular denominada Tapaats Ball. Es de tipo J. Con una superficie construida de 88 metros 40 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 33 decímetros cuadrados, distribuidos en distintas dependencias. Linda: Entrando, derecha, vivienda centro izquierda de su planta del portal número 2; izquierda, vivienda centro derecha de su planta y escalera; fondo, pared del edificio a calle Tapaats Ball, terreno de la finca por medio, y por su frente, descansillo de la escalera, patio central de luces y vivienda izquierda de su planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona al tomo 761 del archivo, libro 175 del Ayuntamiento de Ibi, folio 14, finca número 12.965. Tasación: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ibi a 17 de febrero de 1998.—El Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—14.520.

INCA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca y su partido.

Juicio ejecutivo número 430/1996, representado por la Procuradora doña Juana María Serra Llull, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Empeines Inca, Sociedad Limitada».

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes embargados que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, 74, primero, de Inca.

Condiciones

Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0428000017043096.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación adjudicándose los bienes el mejor postor.

No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda, saldrán por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo previsto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en las condiciones previstas en el artículo 1.499-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.